

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

1788 Resolución de 31 de marzo de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 24 de marzo de 2022.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2022, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia a 31 de marzo de 2022.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra, conforme a su apartado i), un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

De acuerdo con ello, la Presidencia de la Federación de Municipios de la Región de Murcia ha propuesto al Consejo de la Transparencia el cese de don Jesús Mariano Viciano Ortiz y la designación como nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de don Mario Ginés Pérez Cervera.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese de don Jesús Mariano Viciano Ortiz como miembro del Consejo de la Transparencia y el nombramiento de don Mario Ginés Pérez Cervera como miembro de dicho Consejo en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, previa deliberación en su reunión de 24 de marzo de 2022

Acuerda

Primero. Cesar como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados, a don Jesús Mariano Viciano Ortiz, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Segundo. Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, a don Mario Ginés Pérez Cervera, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”